CONCURSO FOTOGRAFÍA SEMANA SANTA 2027 MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA

BASES

El Ayuntamiento de El Bonillo convoca la XV edición "**CONCURSO FOTOGRAFÍA SEMANA SANTA 2027**", con el objetivo de cooperar con la celebración de la Semana Santa celebrada en el municipio, declarada de interés turístico regional, e incentivar la tradición que supone esta semana para los habitantes de El Bonillo y para las personas que vienen a disfrutar de su celebración.

1. Bases reguladoras.

El concurso previsto en esta convocatoria se regirá además de por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y disposiciones concordantes de aplicación, en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de El Bonillo, y la Ordenanza General de Subvenciones Públicas del Excmo. Ayuntamiento de El Bonillo.

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la gestión de las presentes ayudas públicas se realizará de acuerdo con los principios de: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, además de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Así mismo, estos premios estarán sometidos al régimen fiscal que la normativa tributaria tenga establecido para los mismos, siendo obligatoria su declaración en el IRPF.

Las bases reguladoras de la concesión de estos premios están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, y en particular en su disposición adicional primera (premios), cuyo contenido será de aplicación a la presente convocatoria.

El procedimiento para la concesión de estos premios será en régimen de concurrencia competitiva, mediante tramitación anticipada.

2. Carácter condicionado de los premios, créditos presupuestarios y cuantía total máxima de carácter estimado

La concesión de los presentes premios tiene carácter condicionado (condición suspensiva) a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el ejercicio 2027, en el que se ejecutará el gasto.

Los premios concedidos se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, en el ejercicio 2027, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto.

Por ello, se habilitará, de acuerdo con la estimación de créditos, la aplicación presupuestaria e importe siguiente:

Ejercicio 2027

Aplicación presupuestaria: 334 48000 Subvenciones generales área cultura (premios)

Importe: 450,00 euros

Esta cuantía total máxima tiene carácter estimado, puesto que está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la concesión, que, como se ha señalado, tendrá lugar en un ejercicio presupuestario distinto al vigente en el momento de la aprobación de la convocatoria. En todo caso, la ejecución del gasto se realizará en la misma anualidad en que se produzca la concesión.

Si no se aprueba finalmente dicho crédito, se anulará el procedimiento, publicando tal acuerdo.

En caso de que el crédito aprobado finalmente fuera inferior, deberá ajustarse a la baja la propuesta de resolución a los créditos existentes.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la convocatoria.

La convocatoria de estos premios tiene por finalidad cooperar con la celebración de la Semana Santa celebrada en el municipio, declarada de interés turístico regional, e incentivar la tradición que supone esta semana para los habitantes de El Bonillo y para las personas que vienen a disfrutar de su celebración.

4. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Requisitos para participar:

a) Podrán participar cuantas personas lo deseen, con un máximo de 10 trabajos por autor, que podrán presentarse en una o en varias solicitudes (base 6).

b) El tema serán las Cofradías, Imágenes, Tronos y procesiones de Semana Santa de El Bonillo, en cualquiera de sus variantes.

c) La técnica será libre. Los trabajos serán presentados en soporte digital (CD), formato JPG, con una resolución mínima de 300 ppp y una proporción de 297 x 420 mm (tamaño DIN A3). Se valorará la monumentalidad y el tipismo de las calles o lugares emblemáticos de El Bonillo.

d) Las obras deberán ser inéditas y no premiadas con anterioridad en ningún otro concurso.

5. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente es el concejal o la concejala en quien delegue la Alcaldía.

Para garantizar el anonimato en la valoración de los trabajos, el órgano instructor no podrá coincidir con el presidente ni con ningún otro miembro del jurado, ni con sus asesores.

El órgano instructor solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será la alcaldía.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

6.1. Forma de presentación

Los trabajos se presentarán presencialmente, en sobre cerrado, en el Registro General del Ayuntamiento de El Bonillo (Plaza Mayor, nº 1, 02610 El Bonillo), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el sobre exterior se hará constar la siguiente leyenda:

"CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DE SEMANA SANTA 2027 – AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO"

No abrir. Contiene documentación para el concurso.

Cada autor podrá presentar una o varias solicitudes, con uno o varios trabajos cada una, hasta un máximo total de 10 trabajos por autor. Cada solicitud se presentará en su propio sobre exterior, con un lema o pseudónimo distinto, y cada trabajo se valorará de forma individual.

El plazo de presentación de solicitudes para inscribirse en este concurso será desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) hasta el 8 de enero de 2027, rechazándose cualquier solicitud que se presente fuera de las fechas indicadas.

6.2. Formato y técnica de los trabajos

La técnica será libre, pudiendo emplearse cualquier procedimiento fotográfico o digital.

Los trabajos deberán presentarse en soporte digital (CD), en formato JPG, con una resolución mínima de 300 ppp y una proporción de 297 x 420 mm (tamaño DIN A3). Cada solicitud incluirá un único CD, con un archivo JPG por cada trabajo.

Los archivos se nombrarán con el lema seguido de un número de orden (por ejemplo, "LEMA-1", "LEMA-2"), que permitirá identificar cada trabajo en el acta del jurado, y no podrán contener en sus metadatos ningún dato que permita identificar al autor.

Cada obra deberá ser inédita y no haber sido premiada con anterioridad en ningún otro concurso.

Se valorará especialmente la monumentalidad y el tipismo de las calles o lugares emblemáticos de El Bonillo, así como la calidad técnica y artística de la composición.

El CD deberá estar identificado únicamente con un lema o pseudónimo, sin ningún dato personal visible.

6.3. Documentación a presentar

Dentro del sobre exterior de cada solicitud se incluirán dos sobres interiores, claramente identificados con el mismo lema o pseudónimo, y con el siguiente contenido:

a) Sobre A: “Obra”

Contendrá el CD con las fotografías presentadas en la solicitud, en formato JPG y conforme a las especificaciones anteriores.

El CD llevará únicamente el lema o pseudónimo elegido por el autor/a, sin ningún otro dato identificativo.

b) Sobre B: “Datos personales”

- El Anexo I de estas bases, cumplimentado y firmado, que recoge la solicitud, los datos del autor/a (nombre y apellidos, DNI/NIE, dirección postal, teléfono y correo electrónico), el lema o pseudónimo que identifica la obra, las declaraciones responsables y la aceptación del premio.
- El certificado de titularidad bancaria o ficha de terceros, a nombre del autor/a, con indicación del IBAN de la cuenta en la que se abonarán, en su caso, los premios.

Mediante las declaraciones responsables del Anexo I, el participante manifiesta:

- Que cumple los requisitos para participar establecidos en la base 4.
- Que los trabajos son originales, inéditos y de su exclusiva autoría.
- Que los trabajos no han sido premiados en ningún otro concurso, ni se encuentran sometidos a explotación por terceras personas.
- Que acepta íntegramente las bases del concurso.
- Que autoriza al Ayuntamiento de El Bonillo a reproducir y difundir los trabajos.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de El Bonillo, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

La presentación del Anexo I firmado supone la aceptación del premio por quien resulte premiado, sin necesidad de presentar escrito posterior de aceptación.

Será responsabilidad de los autores cualquier reclamación que pueda producirse en relación con la autoría de la obra y su posible plagio.

Subsanación de la documentación: los defectos u omisiones en la documentación del sobre "B" (Anexo I sin cumplimentar o sin firmar, falta del certificado de titularidad bancaria o ficha de terceros u otros análogos) podrán subsanarse en los términos de la base 6.6.

No cabe subsanación del trabajo presentado ni de su identificación, pues su modificación posterior comprometería el anonimato y la igualdad de trato entre los participantes. Quedarán excluidos del concurso, sin posibilidad de subsanar, los trabajos que incumplan los requisitos de las bases 4, 6.1 y 6.2 o se presenten fuera de plazo, los que contengan cualquier dato que permita identificar a su autor/a y las solicitudes presentadas sin el sobre "B".

6.4. Verificación de las solicitudes y garantía de anonimato

Recibidas las solicitudes, y antes de remitir los trabajos al jurado, el órgano instructor abrirá los sobres exteriores (o, en los carteles pictóricos, el envoltorio) y verificará que la solicitud se ha presentado en plazo, que el trabajo cumple los requisitos de las bases 4, 6.1 y 6.2, que no contiene ningún elemento que permita identificar a su autor/a y que incluye el sobre "B", que no abrirá. Excluirá las solicitudes que incumplan alguno de estos extremos, conforme a lo dispuesto en la base 6.3.

A cada solicitud admitida se le asignará un número correlativo, que se hará constar en el CD y en los sobres "A" y "B". El órgano instructor remitirá al jurado únicamente los trabajos, identificados con su lema, su número de solicitud y su número de orden, y custodiará los sobres "B" cerrados. La coincidencia de lemas entre distintas solicitudes no afectará a la identificación, que se realizará por el número de solicitud.

El jurado calificador evaluará los trabajos sin conocer la identidad de los autores/as, atendiendo exclusivamente a los criterios artísticos, técnicos y temáticos establecidos en las bases.

Los sobres "B" con los datos personales serán custodiados por el personal técnico responsable del concurso, quien garantizará su confidencialidad hasta la emisión del fallo.

Cualquier obra que contenga el nombre, firma, logotipo personal o cualquier elemento que permita la identificación del autor/a, incluidos los metadatos del archivo, será motivo de exclusión.

6.5. Apertura de sobres y comunicación del fallo

Una vez emitido el fallo del jurado, que identificará los trabajos premiados por su número de solicitud y su lema, la Secretaria del Ayuntamiento o persona en quien delegue abrirá únicamente los sobres "B" de los trabajos premiados, identificará

a sus autores/as y levantará un acta de identificación, que se incorporará al expediente antes de formular la propuesta provisional de concesión.

Los sobres “B” de los trabajos no premiados no se abrirán. Se entregarán cerrados a quien retire la obra conforme a la base 8 y, transcurrido el plazo de retirada, se destruirán de forma segura.

El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Bonillo y en la Sede Electrónica Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015.

6.6. Documentación de las personas premiadas y subsanación

Identificadas las personas premiadas, la Secretaria comprobará que el sobre “B” contiene el Anexo I cumplimentado y firmado y el certificado de titularidad bancaria o ficha de terceros, y dará traslado al órgano instructor.

Si la documentación es incorrecta o está incompleta, el órgano instructor requerirá a la persona interesada para que la subsane en el plazo de diez días hábiles, mediante notificación conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a la dirección postal o electrónica consignada en el Anexo I, con indicación de que, si no lo hiciera, se la tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de dicha ley. El plazo de resolución de la base 7 quedará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su cumplimiento o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

La subsanación se limita a la documentación del sobre “B” y no permitirá modificar el trabajo, su lema ni su número de solicitud.

Si una persona premiada resulta excluida por incumplir los requisitos de la base 4, o se la tiene por desistida, los premios se reasignarán por orden de puntuación del acta del jurado: cada trabajo ascenderá al premio inmediatamente superior y el último premio vacante se otorgará al siguiente trabajo mejor puntuado que alcance la puntuación mínima prevista en la base 9, repitiéndose respecto de su autor/a el trámite de esta base. Si no hubiera ninguno, el premio quedará desierto.

7. Jurado.

Un órgano colegiado que actuará como jurado valorará las actuaciones de la presente convocatoria, de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en esta convocatoria, dicho resultado quedará recogido en un acta que será firmada digitalmente por todos los miembros del jurado, debiendo constar de forma motivada la concesión de los premios conforme a los criterios de valoración contenidos en esta convocatoria, con identificación de los trabajos premiados por su número de solicitud y su lema, y con la relación de todos los trabajos valorados, con su puntuación, ordenados de mayor a menor.

La composición del jurado será la siguiente:

Presidente: María Pilar Sierra Morcillo.

Secretario/a con voz y sin voto: el de la corporación o persona en quien delegue.

Vocales: Olayo Escudero López y Carmelo Sánchez Martínez.

Asesores, que actuarán con voz y sin voto:

– El Presidente de la Junta de Cofradías o miembro de la Junta de Cofradías en quien delegue, no pudiendo coincidir con el designado por otra Cofradía como asesor.

– Un miembro de cada una de las cofradías que procesionan en la Semana Santa de El Bonillo (designado por el Presidente de cada una de ellas).

Así mismo, e independientemente de estos dos asesores, el Ayuntamiento de El Bonillo podrá proponer como asesores, también con voz y sin voto, un máximo de dos asesores técnicos adicionales.

Ni el presidente ni ningún otro miembro del jurado, ni sus asesores, podrán ejercer la instrucción del procedimiento, conforme a la base 5.

A la vista del acta del jurado y del acta de identificación, el órgano instructor formulará propuesta provisional de concesión de premios. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede el premio, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio.

8. Premios.

Se establecen los siguientes premios:

- **Primer premio:** 200 euros, obsequio y diploma.
- **Segundo premio:** 100 euros, obsequio y diploma.
- **Tres accésit** de 50 euros y diploma cada uno.

Un mismo autor podrá obtener más de un premio.

El fallo del Jurado, que será público, se realizará con total libertad técnica y de apreciación, siendo por tanto inapelable, pudiendo declarar los premios desiertos, si el Jurado considerase que los trabajos no reúnen la calidad suficiente.

Los ganadores serán informados por teléfono o e-mail.

El abono de los premios se realizará mediante transferencia a la cuenta que conste en el certificado de titularidad bancaria o ficha de terceros presentado en el sobre “B”, a nombre de la persona premiada.

El pago de los premios quedará condicionado a que la persona premiada se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de El Bonillo, pudiendo practicarse la compensación de oficio.

La organización realizará una exposición con todos los trabajos recibidos en El Bonillo durante las fechas que estime oportuno. Las obras podrán ser reproducidas en la posible edición de algún catálogo o publicación que preparase el Ayuntamiento de El Bonillo y la Junta de Cofradías.

Las obras premiadas quedarán en poder del Ayuntamiento de El Bonillo, quien se reserva el derecho gratuito de difusión o publicación.

La entrega de premios se realizará en un acto que se anunciará oportunamente y que se comunicará a los autores premiados, siendo condición indispensable la asistencia de los autores de las obras premiadas o persona en quien delegue.

Las obras no premiadas podrán retirarse en el Ayuntamiento de El Bonillo, a partir del 3 de mayo de 2027 y durante 30 días. Transcurrido el mencionado plazo, las obras que no hayan sido retiradas por su autor o persona acreditada, pasarán automáticamente a la propiedad y libre disposición de la entidad organizadora. La organización pondrá el máximo cuidado en el manejo de las obras, declinando toda responsabilidad por extravío o accidente de las mismas.

Los participantes en este concurso se responsabilizan de cualquier reclamación por parte de terceros en lo relativo a los derechos derivados de la ley de Propiedad Intelectual.

El Jurado podrá dejar fuera de concurso los trabajos presentados y/o premiados en el momento que tenga conocimiento de que los mismos han sido exhibidos o identificados con anterioridad a que se reúna el jurado para las deliberaciones. Así mismo decidirá por mayoría la resolución de incidencias en estas bases.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de las bases, reservándose los convocantes el derecho de decisión sobre cualquier incidencia en la interpretación de las mismas.

9. Criterios de valoración de solicitudes

La valoración de los trabajos se hará conforme a un máximo de 100 puntos, repartidos entre los cuatro criterios de evaluación artística siguientes, con los subcriterios que se indican:

a) Originalidad y creatividad: hasta 25 puntos.

- Enfoque original del tema y punto de vista elegido: hasta 10 puntos.
- Singularidad de la escena o del momento captado: hasta 8 puntos.
- Aportación personal e interpretación creativa: hasta 7 puntos.

b) Composición y estética: hasta 25 puntos.

- Encuadre, equilibrio y uso de la luz y del color: hasta 10 puntos.
- Monumentalidad y tipismo de las calles o lugares emblemáticos de El Bonillo: hasta 10 puntos.
- Armonía del conjunto: hasta 5 puntos.

c) Técnica y calidad artística: hasta 25 puntos.

- Nitidez, enfoque y exposición: hasta 10 puntos.
- Calidad de la imagen y tratamiento digital, en su caso: hasta 8 puntos.
- Dificultad técnica de la toma: hasta 7 puntos.

d) Mensaje y simbolismo: hasta 25 puntos.

- Capacidad de transmitir el sentimiento y la tradición de la Semana Santa: hasta 10 puntos.
- Fidelidad al tema de la convocatoria (Cofradías, Imágenes, Tronos y procesiones): hasta 8 puntos.
- Valor simbólico y narrativo de la imagen: hasta 7 puntos.

Cada miembro del jurado con voto puntuará cada subcriterio aplicando a su puntuación máxima la siguiente escala: excelente (100 %), bueno (75 %), suficiente (50 %), escaso (25 %) y nulo (0 %). La puntuación de cada trabajo será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por dichos miembros, con dos decimales, y los premios se adjudicarán por orden decreciente de puntuación.

Para optar a un premio o a un accésit será necesario alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos. Si ningún trabajo alcanzase dicha puntuación, o no la alcanzasen tantos como premios y accésit convocados, los restantes se declararán desiertos.

En caso de empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el criterio de originalidad y creatividad; de persistir, a la obtenida en composición y estética; y, en último término, a la fecha y hora de entrada de la solicitud en el Registro.

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios cuando los trabajos que se hayan presentado no reúnan calidad suficiente para el otorgamiento de tal premio, conforme a la puntuación mínima fijada en esta base.

10. Publicidad

Se realizará mediante la remisión del extracto de la convocatoria XV edición "**CONCURSO FOTOGRAFÍA SEMANA SANTA 2027**" a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para, por su conducto, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, conforme a lo determinado por los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones. Así mismo se procederá a la publicación del texto íntegro de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de El Bonillo.

11. Fin de la vía administrativa.

El acto de resolución de la concesión agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12. Protección de datos.

La participación en el concurso implica, por sí misma, la aceptación de las bases. El Ayuntamiento no podrá utilizar dichos datos con una finalidad distinta a la finalidad indicada en las presentes bases, tratándolos de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos.

La información contenida en las solicitudes presentadas a esta convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

De acuerdo con la Legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, los datos personales de los solicitantes serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de El Bonillo, con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su solicitud. Los datos serán tratados en ejercicio de las potestades atribuidas al Ayuntamiento por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de El Bonillo, podrá Vd. ejercer sus derechos de acceso,

rectificación, supresión y portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, oposición y supresión de sus datos. Accediendo, al efecto, al sitio web del Ayuntamiento de El Bonillo en el siguiente enlace:

https://elbonillo.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=208

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, DECLARACIONES RESPONSABLES Y ACEPTACIÓN DEL PREMIO DEL XV CONCURSO FOTOGRAFÍA SEMANA SANTA 2027

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos	
DNI / NIE	
Teléfono	
Correo electrónico	
Domicilio a efectos de notificaciones	

2. DATOS DE LA SOLICITUD

Lema o pseudónimo	
Número de trabajos que se presentan en esta solicitud (máximo 10 por autor en total)	

3. SOLICITA

Participar en el XV CONCURSO FOTOGRAFÍA SEMANA SANTA 2027 con los trabajos que se presentan en el sobre “A” de esta solicitud, conforme a las bases de la convocatoria.

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

☐ Certificado de titularidad bancaria o ficha de terceros, a nombre de la persona solicitante, con indicación del IBAN.

☐ Declaraciones responsables del apartado 5 de esta solicitud, firmadas.

Los datos de contacto exigidos en las bases se consignan en el apartado 1 de esta solicitud.

5. DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona abajo firmante, bajo su responsabilidad y de conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, DECLARA:

a) Que cumple los requisitos para participar establecidos en la base 4, que los trabajos presentados son originales, inéditos y de su exclusiva autoría, que no han sido premiados con anterioridad en ningún otro concurso ni se encuentran

sometidos a explotación por terceras personas, y que el número total de trabajos que presenta en esta convocatoria, sumadas todas sus solicitudes, no supera 10.

b) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de El Bonillo, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, y que conoce que el pago de los premios queda condicionado a hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, pudiendo practicarse la compensación de oficio.

c) Que autoriza al Ayuntamiento de El Bonillo a reproducir y difundir los trabajos presentados, y que asume cualquier reclamación de terceros relativa a su autoría, a su posible plagio o a los derechos de propiedad intelectual.

d) Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que la acompaña, y que ha leído y acepta las bases de la convocatoria.

6. ACEPTACIÓN DEL PREMIO

La persona abajo firmante acepta el premio que, en su caso, le sea concedido en esta convocatoria, de acuerdo con las bases, sin que sea necesario presentar escrito posterior de aceptación.

7. PROTECCIÓN DE DATOS (información básica)

Responsable: Ayuntamiento de El Bonillo. Finalidad: gestionar la participación en el concurso y la concesión de los premios. Legitimación: ejercicio de las potestades atribuidas al Ayuntamiento por la Ley 7/1985, de 2 de abril, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Destinatarios: no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Derechos: acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición, en https://elbonillo.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=208. Información adicional en la base 12 de la convocatoria.

En El Bonillo, a ____ de _____ de 20___.

Firma de la persona solicitante:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO